



Resolución Directoral Regional

N.º 1977 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 JUL. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023131357, que contiene el Memorando N° 465-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27858, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado *"Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial"* (en adelante el Documento Normativo). Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU, y modificatorias, se convoca al citado concurso para el año 2022, y se aprueba su cronograma;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la evaluación de ascenso la realizan los Comités de



Resolución Directoral Regional

N.º 1977-2023-GRSM/DRE

Evaluación que se conforman para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Asimismo, el numeral 68.2 del mencionado Reglamento establece que en las normas complementarias que regulen cada evaluación, el Ministerio de Educación (Minedu) puede establecer perfiles más específicos para los integrantes de cada Comité de Evaluación o aprobar conformaciones distintas a las previstas en el Reglamento, cuando las circunstancias así lo justifiquen;

Que, el numeral 5.3.3 del Documento Normativo establece que el Comité de Evaluación está conformado por los siguientes integrantes:

- El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces.
- Un Especialista en Educación de la UGEL.

Que, el numeral 5.3.2 del Documento Normativo estipula que, dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y ésta instancia emite la resolución de conformación de los comités de las UGEL de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con el numeral 5.3.5 del Documento Normativo señala que se puede conformar más de un Comité de Evaluación por UGEL, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 163-2023-GRSM/DRESM/UGEL-M/RR.HH, de fecha 24 de julio de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba (en adelante la UGEL Moyobamba) remite a la Dirección Regional de Educación San Martín, la propuesta de integrantes para la conformación de los Comités de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, conforme se detalla a continuación:

- Comité de Evaluación N° 01 que tendrá a su cargo el desarrollo del concurso público de Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de Educación Básica Regular del nivel Inicial y Secundaria.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica
Ocampo	Vela	José Elías	00814747	Presidente	Director de la UGEL
Borbor	Chacón	Cristhian	45477604	Miembro	Jefe de Personal de la UGEL
Padilla	Centurión	Erik	00834407	Miembro	Especialista en Educación de la UGEL



Resolución Directoral Regional

N.º 1977 -2023-GRSM/DRE

- Comité de Evaluación N° 02 que tendrá a su cargo el desarrollo del concurso público de Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de los niveles de Primaria y de las modalidades de Educación Básica Especial (EBE) y Educación Básica Alternativa (EBA).

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica
Díaz	Chávez	Ricardo David	27058880	Presidente	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Vela	Tuanama	Letty	45312032	Miembro	Especialista Administrativo de Personal de la UGEL
Bustamante	Vásquez	Elser Yover	44326005	Miembro	Especialista en Educación de la UGEL

Que, en el precitado Oficio se precisa que tanto el Director de la UGEL Moyobamba como el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, se encuentran como postulantes al concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, por lo que, se encuentran impedidos para ser integrante del Comité de Evaluación, por estar inmersos en el supuesto de impedimento previsto en el literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.3.10 del Documento Normativo, *"Los integrantes del Comité de Evaluación que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos señalados en el numeral anterior, deberán abstenerse de participar de la evaluación e informar de los hechos a la UGEL o DRE, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que la instancia correspondiente designe al integrante reemplazante para este Comité"*;

Que, sobre el particular, mediante escritos asignados con expedientes VIR-2023014696 y VIR-2023014698, ambos de fecha 26 de julio de 2023, el Director de la UGEL Moyobamba, **Prof. José Elías Ocampo Vela**, y el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, **Prof. Ricardo David Díaz Chávez**, respectivamente; solicitan su abstención para conformar el Comité de Evaluación de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la UGEL Moyobamba, por encontrarse impedidos para ser integrantes del Comité de Evaluación, según la causal prevista en el literal a) del numeral 5.3.9 del Documento Normativo;

Que, al respecto, a través del Oficio N° 266 y N° 267-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, ambos de fecha 26 de julio de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, comunica al Director de la UGEL Moyobamba y al



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
Al pueblo más próximo

Resolución Directoral Regional

N.º 1977 -2023-GRSM/DRE

Jefe del Área de Gestión Pedagógica, la aceptación a la solicitud de abstención para integrar en su calidad de presidentes los Comités de Evaluación N° 01 y N° 02, respectivamente, para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la UGEL Moyobamba;

Que, el numeral 5.3.11 del Documento Normativo, modificado por la Resolución Viceministerial N° 061-2022-MINEDU, establece que la DRE mediante resolución debe designar al miembro reemplazante del integrante que se encuentra impedido de participar en la evaluación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la CPM.
- Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar al Comité de Evaluación un miembro diferente, para lo cual la DRE previamente deberá presentar una solicitud de autorización dirigida a la DIED, debidamente motivada, a fin que esta última autorice o deniegue dicha solicitud. (Énfasis agregado).

Que, con Oficio N° 268-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación, la autorización para la conformación de los Comités de Evaluación para el concurso público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la UGEL Moyobamba, con Especialistas de Educación de la citada UGEL (presidentes) en reemplazo del Director de UGEL y del Jefe del Área de Gestión Pedagógica;

Que, mediante Oficio N° 01212-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 26 de julio de 2023, la DIED **AUTORIZA** a la Dirección Regional de Educación San Martín, conformar, entre otros, el Comité de Evaluación de la UGEL Moyobamba, con un integrante (primer miembro) diferente a lo señalado en el Documento Normativo que regula el concurso (con un Especialista en Educación en calidad de Presidente), autorización que se realiza conforme al numeral 5.3.11 del Documento Normativo, por cuanto el Director de la UGEL Moyobamba como el Jefe de AGP, son postulantes en el presente concurso público;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 465-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 26 de julio de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** los Comités de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, correspondiente al año 2022, la misma que estará conformada por los integrantes que se indican en la parte resolutoria de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento



Resolución Directoral Regional

N.º 1077 -2023-GRSM/DRE

aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y sus modificaciones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, los Comités de Evaluación del concurso público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, correspondiente al año 2022, los cuales quedan integrados de la siguiente manera:

- Comité de Evaluación N° 01 que tendrá a su cargo el desarrollo del concurso público de Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de Educación Básica Regular del nivel Inicial y Secundaria.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Lozada	Terán	José Moisés	00839745	Presidente	Especialista en Educación de la UGEL	lozadatjota@gmail.com	945769771
Borbor	Chacón	Cristhian	45477604	Miembro	Jefe de Personal de la UGEL	crisborcha10@gmail.com	995298438
Padilla	Centurión	Erik	00834407	Miembro	Especialista en Educación de la UGEL	padillaer72@gmail.com	995768456

- Comité de Evaluación N° 02 que tendrá a su cargo el desarrollo del concurso público de Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial de los niveles de Primaria y de las modalidades de Educación Básica Especial (EBE) y Educación Básica Alternativa (EBA).

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Rol en el Comité	Cargo previsto según Norma Técnica	Correo electrónico	Número de celular
Villacorta	Vela	Lleny	00830182	Presidente	Especialista en Educación de la UGEL	llelive@hotmail.com	966107843



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
17 de Julio de 1962

Resolución Directoral Regional

N.º 1977^{*}-2023-GRSM/DRE

Vela	Tuanama	Letty Elizabeth	45312032	Miembro	Especialista Administrativo de Personal de la UGEL	Lettyvela@hotmail.com	947916367
Bustamante	Vásquez	Elsner Yover	44326005	Miembro	Especialista en Educación de la UGEL	yoverbustamantevasquez@gmail.com	942839851

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



26 JUL 2023

Moyobamba

Iris Elipasa Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454

APDREBA
UNIDAD
WAKOUP
SANTO
SACLUWPH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Saiza Pérez
Director Regional de Educación